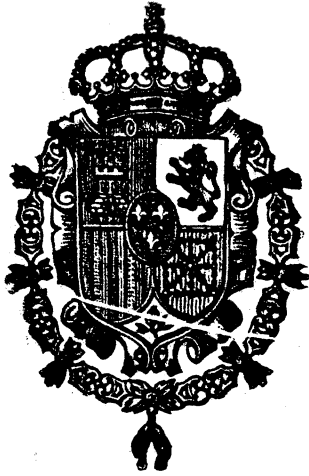


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 Y LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 30
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden aclarando el Real decreto de 15 de Julio de 1901 en el sentido de que los Gobernadores y ex Gobernadores que reúnan las condiciones determinadas en dicho Real decreto podrán desempeñar destinos de Jefe de Administración y de menor categoría.

Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Autorizando una rifa con carácter particular.
 Anuncio relativo al pago de haberes de las Clases activas, pasivas y material de los respectivos Centros oficiales.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Administración.—Concurso para la provisión del cargo de Secretario de la Diputación provincial de Madrid.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala por fallecimiento de D. Luis Rodríguez, Decano y Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Administración provincial:

Administración especial para los servicios de Tabacos y Timbre de la provincia de Madrid.—Citando á D. Miguel Abarca.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.
 Ayuntamiento constitucional de Quiroga.—Concurso para proveer la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento constitucional de Sarriá.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Arquitecto de este distrito municipal.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo.

Pliegos 36, 37, 38, 39 y 40 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Ministerio de su digno cargo significando la conveniencia de que el Real decreto de 15 de Julio de 1901 estableciendo el derecho de los Gobernadores y ex Gobernadores á ingresar en destinos de la Administración pública, sea interpretado con alguna amplitud, sin limitar sus efectos á las vacantes que se produzcan de Jefes de Administración:

Considerando que el espíritu del citado Real decreto, al establecer determinadas ventajas en favor de aquéllos, ha sido el de impedir que el Estado sea privado del concurso de funcionarios con méritos notoriamente reconocidos, respetando á la vez legítimos derechos:

Considerando que al consignarse en el expresado Real decreto el derecho de estos altos empleados á ocupar con determinadas prescripciones plazas de Jefes de Administración, no se ha podido, en modo alguno, menoscar la capacidad legal que para desempeñar otros destinos reconoce la ley de 21 de Julio de 1876 y el Real decreto de 12 de Abril de 1879; y

Considerando que si se restringe la aplicación del Real decreto mencionado á lo que su letra expresa, prescindiendo del espíritu que lo informa, resultaría casi ilusorio el derecho de estos funcionarios, toda vez que es excesivamente reducido el número de los empleos que podrían ocupar, viéndose por esta razón el

Estado imposibilitado de utilizar los valiosos servicios de un personal inteligente y de acreditada aptitud para el ejercicio de destinos de difícil desempeño;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, como aclaración al Real decreto de 15 de Julio de 1901, que los Gobernadores y ex Gobernadores que reúnan las condiciones determinadas en el mismo decreto podrán desempeñar destinos de Jefes de Administración y destinos de menor categoría.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1902.

SAGASTA

Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos los cinco primeros en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y el último en la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., número 6);

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Burgos 21 de Agosto de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Andalucía, Valencia y Cataluña.

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | REEMPLAZO | PUEBLO | PROVINCIA | ZONA | Fecha de la redención. | | | Números de las cartas de pago. | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago. |
|---|-----------|-----------------|---------------|----------------|------------------------|--------------|------|--------------------------------|--|
| | | | | | Día. | Mes. | Año. | | |
| Rafael Contreras Vargas..... | 1899 | Granada..... | Granada..... | Granada..... | 30 | Septiembre. | 1899 | 974 | Granada. |
| Francisco Pérez Santamarina Gómez..... | 1899 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 8 | Agosto..... | 1899 | 202 | Idem. |
| Fernando Palacios Martínez Hermoso..... | 1899 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 2 | Septiembre. | 1899 | 40 | Idem. |
| José Sancho Sancho..... | 1899 | Rafelbuñol..... | Valencia..... | Castellón..... | 30 | Octubre..... | 1899 | 1.900 | Valencia. |
| Juan Navarro Aballán..... | 1898 | Jumilla..... | Murcia..... | Albacete..... | 9 | Septiembre. | 1898 | 98 | Albacete. |
| José Solé Cortés..... | 1901 | Termens..... | Lérida..... | Lérida..... | 2 | Enero..... | 1902 | 10 | Lérida. |

Burgos 21 de Agosto de 1902.—WEYLER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Fallecido en 12 del corriente Agosto Don Luis Rodríguez Seoane, Decano y Catedrático numera-

de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, que ocupaba el núm. 48 del escalafón general de los Catedráticos de las Universidades del Reino;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios de las Universidades de Sevilla, Barcelona y Valencia, D. Manuel Laraña y Ramírez, D. Miguel Marzal y Bertomeu, D. José María

Gadea y Orozco y D. Alejandro Planelles Llanes, que por ascensos anteriores habian llegado á ocupar los números 91, 146, 211 y 281 del referido escalafón, pasen á ocupar respectivamente en el mismo los números 90, 145, 210 y 280, con la antigüedad de 13 del corriente Agosto y sueldo anual, desde el mismo día, de 6.500 pesetas el primero; 6.000 el segundo; 5.000 el tercero, y 4.000 el cuarto.

DEMOGRAFIA

| NACIDOS VIVOS | | | | | | | NACIDOS MUERTOS | | | | | | | DEFUNCIONES | | | | |
|---------------|---------|------------|---------|---------|---------|---------|-----------------|---------|------------|---------|---------|---------|---------|-------------|---------|---------|----|----|
| LEGÍTIMOS | | ILEGÍTIMOS | | TOTAL | | TOTAL | LEGÍTIMOS | | ILEGÍTIMOS | | TOTAL | | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | | |
| Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Hembras | Varones | | |
| 2 | | | | 2 | | 2 | | | | | | | | | | 6 | 8 | 14 |
| 3 | | | | 3 | | 4 | 1 | | | | | | | | | 6 | 5 | 11 |
| 1 | | | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | 4 | | 3 | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | 1 | | 6 | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 |
| 1 | | | | 1 | | 2 | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | 1 | | 3 | | | | | | | | | | 8 | 10 | 18 |
| 3 | | | | 3 | | 6 | | | | | | | | | | 6 | 8 | 14 |
| 3 | | | | 3 | | 4 | | | | | | | | | | 1 | 1 | 2 |
| 1 | | | | 1 | | 3 | | | | | | | | | | 3 | 4 | 7 |
| 19 | 11 | 2 | 3 | 21 | 14 | 35 | 2 | 2 | | | 2 | 2 | 4 | 31 | 38 | 69 | | |

Madrid 10 de Agosto de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCOY

D. Benito López Robles, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcoy y su partido.
 En virtud del presente tercer edicto hago saber que jubila do por Real orden de 4 de Octubre del año 1900 D. Juan Mar tínez Sandoval, cesó en su cargo de Registrador de la propie dad que fué de Valencia de Alcántara, Villajoyosa y esta po blación, los cuales ha desempeñado, y á fin de que se devuelva al mismo la fianza que prestó para la responsabilidad de su gestión como tal Registrador, de conformidad con lo dispues to en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, á su instancia se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro de tres años la presenten ante este Juzgado de primera instancia; en la in teligencia de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.
 Dado en Alcoy á 14 de Febrero de 1902.—Benito López.— El Secretario de gobierno, José Ginés y Pla. J—5439

CÓRDOBA

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día anterior hábil por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el juicio de abintestado que ante mí se sigue, á instancia del Procurador D. Bernardo Cáceres y Ruiz Cama cho, en nombre de Doña Dolores Vázquez de la Plaza y Sanz, de esta vecindad, por fallecimiento de su legítimo marido D. Eugenio Romá y Figueras, que fué del propio domicilio, en el que falleció el día 29 de Agosto del año último, dejando por sus hijos y herederos á Doña María de la Concepción y Doña Francisca de Paula Romá y Vázquez de la Plaza, las cuales, así como el cónyuge viudo, aceptan la herencia á be neficio de inventario, se cita á todos los acreedores ausentes y desconocidos del finado Sr. Romá, para que comparezcan en el expresado juicio á ejercitar sus acciones y derechos y concurren al inventario judicial, que habrá de dar prin cipio el día 28 del actual y hora de las doce, en la casa nú mero 23 de la calle de los Leones, de esta ciudad, en cuanto á los bienes relictos; apercibiéndoles que de no hacerlo se se guirá el juicio en rebeldía.
 Y para que sirva de cédula de citación, pongo la presente, que firmo en Córdoba á 11 de Agosto de 1902.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. X—1857

CORUÑA

D. Eduardo Galván López, Juez de primera instancia ac cidental de la Coruña y su partido.
 Por el presente se cita á los que se crean con algún dere cho á la herencia de Doña Manuela Amalia de la Torre Mo rales, fallecida abintestado en esta ciudad, y en estado de sol tera, el día 2 de Marzo de 1901, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, concurren á deducirlo ante este Juz gado; prevenidos de pararse en otro caso el perjuicio consi guiente.
 El expediente por virtud del que se acordó la publicación del presente edicto fué promovido por D. Manuel Roel, apo derado de Doña Josefa de la Torre Morales, hermana de la finada Doña Manuela Amalia, quien indica como únicos he rederos de ésta á su representada, á Doña Josefa Jacinta Ro que, Doña Eusebia Lucia, Doña Juana Aquilina y Doña El vira Felipa de la Torre Morales; y á los hijos de D. Joaquín de la Torre Morales, que son: Doña Manuela, Doña Sofía Clotilde, Doña Rita, Doña María, D. Eduardo, Doña Elisa Encarnación y Doña Emilia de la Torre Freire.
 Dado en la Coruña á 11 de Agosto de 1902.—Eduardo Gal ván.—De su orden, Juan Caval. X—1863

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Fermín Vior, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Angel Calvo, en nombre y representa ción de Doña María Ignacia Marta de Candoya, sobre extinc ción de un censo de 4.857 reales de capital y 146 de renta en cada año, que gravita sobre la casa núm. 15 antiguo y 9 mo derno de la calle del Olmo de esta Corte, impuesto á favor de la capellanía fundada en Nuestra Señora de Gracia por Se bastián de Paz y Buitrago, según escritura á que concurrió el Capellán de dicha fundación D. Lorenzo de Molinero y fué otorgada por D. José García Rojo en 1.º de Abril de 1837 ante el Escribano de esta Corte D. José García La Madrid, se cita á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía, para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma, y se les dará trasla-

do de la demanda formulada para que la contesten; apercibi dos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pa raré el perjuicio que haya lugar en derecho por la cancela ción por prescripción del censo de que queda hecho mérito.
 Madrid 22 de Agosto de 1902.—V.º B.º—El Sr. Juez, Vior. El actuario, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas. X—1856

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fe cha 18 del corriente, dictada en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por térmi no de veinte días, de la finca siguiente:
 Una casa sita en esta Corte y su calle del Príncipe de Vergara, número veinticinco provisional, que linda al Norte con la número veintisiete de la misma calle; al Norte y Este con la número cuatro de la calle de Diego de León; al Oeste con dicha calle del Príncipe de Vergara, y al Sur con la me dianería de la casa número veintitrés, que comprende una superficie de tres mil novecientos once pies ochenta y un de cimos, tasada en pesetas 31.294'48.
 Y una participación de cuarenta y tres mil quinientas no venta y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos en el mayor valor de una casa sita en esta Corte y su calle de Castelló, número diez y ocho provisional, provisionalmente en el cen tro de la manzana doscientas sesenta y una del ensanche, que linda al Norte con terreno de la propiedad de D. Mariano González; al Sur con casa y solar de D. Antonio Pérez y Don Pascual Genar; al Este con las casas número veintinueve, vein tistrés y veinticinco de la calle del Príncipe de Vergara, y al Oeste con solar que la separa de la calle de Castelló, tiene una superficie de veinte mil doscientos ochenta y cinco pies veintiocho décimas, tasado en pesetas 162.282'24.
 Y para su remate se ha señalado el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las trece, en la sala audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del edificio de aquéllos, calle del General Castaños, número uno; previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate á un ter cero; que para tomar parte en la subasta deberán los licita dores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del importe de las respectivas tasaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ríngunos otros.
 Madrid 20 de Agosto de 1902.—Joaquín Baneyto.—El Es cribano, Rafael Valdivieso. X—1858

PALMA DE MALLORCA

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instan cia de esta ciudad y su partido.
 Por el presente edicto, y para que en su día pueda surtir sus efectos, se publica la sentencia que á continuación se transcribe:
 «En la ciudad de Palma, á 7 de Agosto de 1902, D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo de ma yor cuantía, sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio Canut y Choussat, promovidos por D. Jorge, Don Juan, D. Guillermo y D. Basilio Cañellas y Canut, todos pro pietarios y vecinos de la villa de Santa María, excepto el Don Guillermo, que lo es de esta capital, dirigidos por el Letrado D. José Socias y representados por el Procurador D. Francis co Pons, contra las personas desconocidas que tengan interés en la herencia de dicho Canut y se opongan á la declaración de que se trate, en rebeldía; y
 Resultando que por el expresado Procurador, á nombre y virtud de poder de los nombrados demandantes, se interpuso demanda para que en definitiva se declarara la presunción de muerte de dicho D. Antonio Canut y Choussat, hijo de D. Basilio y Doña Elena, cuya demanda funda en los si guientes hechos y consideraciones legales que expuso:
 «Hechos:
 1.º D. Basilio Canut y Martín, vecindado en esta capi tal, donde tenía establecida una casa de banca, contrajo ma trimonio en el año 1826 con Doña Francisca Tomás y Ferrer, natural de Palma, habiendo nacido de este matrimonio una hija única, Doña María Francisca, madre de mis representa dos, que fué bautizada en 1.º de Enero de 1828. Acompaña las certificaciones matrimonial y de pila que acreditan las man ifestaciones precedentes.
 2.º Fallecida Doña Francisca Tomás y Ferrer, primera consorte de D. Basilio Canut, casó éste en segundas nupcias con Doña Elena Choussat y Bruel, también en esta capital, en 20 de Julio de 1835, y de este enlace nacieron tres hijos llamados D. Basilio, D. Ernesto y D. Antonio, éste bautizado en la iglesia parroquial de San Jaime de esta ciudad en 28 de Diciembre de 1844. Los dos primeros fallecieron sin sucesión en Palma, y el último se ausentó de esta capital hacia el año 1870, poco antes de estallar la guerra franco prusiana, presumiéndose que se incorporase al Ejército francés, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero. Acre-

dito el segundo matrimonio de D. Basilio Canut y el naci miento de D. Antonio con las certificaciones sacramentales adjuntas:
 3.º Doña María Francisca Canut y Tomás, hermana con sangünea de D. Antonio Canut y Choussat, y madre de mis representados, falleció abintestado en 12 de Julio de 1877, siendo declarados herederos legales de la misma sus hijos D. Jorge, D. Juan, D. Guillermo, D. Basilio y D. Francisco Cañellas y Canut, principales socios los cuatro primeros, for mulándose dicha declaración en auto de 4 de Enero de 1881, pronunciado por el Juez de primera instancia del distrito de la catedral de Palma, ante el Escribano D. Enrique Bonet, se gún compruebo con el testimonio que acompaño de la expre sada resolución judicial:
 4.º D. Basilio Canut y Martín y su segunda esposa Doña Elena Choussat y Bruel dejaron de existir en Palma respecti vamente en 11 de Julio de 1844 y en 23 de Mayo de 1896; así se justifica por los adjuntos certificados de defunción:
 5.º Por lo explicado se evidencia que en la actualidad no se conocen más próximos parientes de D. Antonio Canut y Choussat, cuya disposición testamentaria no consta formaliza da, que mis poderdantes, sus sobrinos, quienes infieren rati onalmente que ha fallecido aquí por la larga ausencia del mismo comenzada en 1870, y mantenida por más de treinta años sin comunicación con su familia, que desconoce desde aquella fecha su paradero y dato alguno que proclame la existencia del desaparecido D. Antonio Canut:
 6.º D. Antonio Canut y Choussat tiene el único haber co nocido actualmente de su herencia, consistente en una finca que radica en Palma y se halla inscrita proindiviso á su fa vor en el Registro de la propiedad de este partido.
 Resultando que por la representación de los actores se acompañaron con la demanda, á más de la copia de poder, los siguientes documentos por copia auténtica: partida ma trimonial de D. Basilio Canut con Doña Francisca Tomás; otra del mismo D. Basilio Canut con Doña Elena Choussat; partidas de bautismo de Doña María Francisca Canut y To más; de D. Antonio Canut Choussat; partidas de defunción de D. Basilio Canut y Martín y de Doña Elena Choussat y Bruel, y testimonio del auto de 4 de Enero de 1881, por me dio del que fueron declarados herederos legales abintestado de Doña María Francisca Canut y Tomás sus cinco hijos D. Jorge, D. Juan, D. Guillermo, D. Basilio y D. Francisco Cañellas:
 Resultando que declarados en rebeldía los demandados, se dió por contestada la demanda y renunciada la réplica, y por tanto la dúplica, recibido el juicio á prueba á instancia de los demandantes, con citación de los demandados, se prac ticó prueba de testigos, de cuyo conocimiento dió fe el actua rio, los cuales afirmaron que era muy conocido de ellos el D. Antonio Canut y Choussat, y que poco antes del año 1870 se ausentó de esta isla, que desde entonces no se han tenido noticias de su paradero, y que presumen que hace años falle ció, toda vez que su familia no ha podido contestar respecto de su existencia y residencia:
 Resultando que evacuado el trámite de conclusión, por medio de escrito los demandantes y en los estrados del Juz gado los demandados, se declararon conclusos los autos y se llamaron á la vista con citación de las partes para sentencia:
 Resultando que en la sustanciación de estos autos se han observado las prescripciones legales:
 Considerando que de autos aparece debidamente justifica do que D. Antonio Canut y Choussat se ausentó de esta isla poco antes del año 1870 sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su paradero, presumiéndose que falleció, en cuya virtud procede hacer la declaración de presunción de muerte solicitada por los hermanos D. Jorge, D. Juan, D. Guillermo y D. Basilio Cañellas y Canut, por ser parte in teresada en la herencia del repetido Canut:
 Vistos los artículos 191 y 192 del Código civil;
 Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Antonio Canut y Choussat; y publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.
 Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Pedro Ar menteros y Ovando.
 Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, en la audiencia pública del día de su fecha; doy fe.— Ante mí, Guillermo Vidal.
 Palma de Mallorca 7 de Agosto de 1902.—Pedro Armen teros y Ovando.—Ante mí, Guillermo Vidal. X—1864

TALavera

En providencia de esta fecha, dictada por el Licenciado D. Dionisio Antonio Soria, Juez regente de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa por hallazgo de caballe rías que se suponen de ilegítima procedencia, se cita á Juan Malla Palacios, vecino de Madrid, y Jerónimo Hernández He redia, que lo es de Almagro, á fin de que comparezcan á pres tar cierta declaración acordada; bajo apercibimiento de acor dar lo que haya lugar.
 Talavera 20 de Agosto de 1902.—Francisco Bleya. J—5521

VALLADOLID—PLAZA

D. Pedro Calvo y Gómez, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid. Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Luis Lago Merino, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Hermenegildo y de Jacoba, ya difuntos, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la cual falleció el día 25 de Junio último; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar; advirtiéndose que se ha presentado promoviendo el oportuno expediente de declaración de herederos ab intestato D. Martín Lago Merino, de esta vecindad, y hermano de dicho causante, por sí y en favor de D. Julián, Doña Tomasa, Doña Benita y D. Victoriano Florancio Lago Tascón, sobrinos carnales del D. Luis é hijos del finado hermano de éste D. Laureano Lago Merino. Dado en Valladolid á 23 de Agosto de 1902.—Pedro Calvo.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta. X—1865

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Manuel Pardo Ramírez, de veintinueve años, natural de Uceda, provincia de Guadalajara, de estado soltero, de profesión cerrajero, hoy de ignorado paradero, para que el día 30 de los corrientes, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de Agosto de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro. J—5541

SOCUÉLLAMOS

D. Mariano Albases Subirat, Juez municipal suplente en ejercicio por indisposición del propietario de esta villa de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real. Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cua-

les se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, el reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 17 de Junio de 1901, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

- Los aspirantes deben presentar con la solicitud:
 - 1.º Certificación del acta ó partida de nacimiento.
 - 2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Sr. Alcalde de su domicilio; y
 - 3.º Certificado de examen y aprobación á que el reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó los de preferencia al cargo. Este pueblo consta de 1.102 vecinos.
- Y habiéndose producido una equivocación en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, que se insertó el lunes 4 del actual, fijando el plazo de ocho días para la provisión, como también el anuncio en la GACETA DE MADRID, se reproduce éste, dejando aquél sin efecto. Socuéllamos 21 de Agosto de 1902.—Mariano Albases.—Por su mandado, Fructuoso Arredondo. J—5542

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 1.º de Marzo de 1901, con el número 1.800, á favor de Doña Romualda Gironés, vecina de esta ciudad, un resguardo de depósito de otro de imposición, número 25.719, por 1.700 pesetas efectivas, en garantía del préstamo núm. 2.613 de pesetas 100. Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 27 de Julio próximo pasado, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID. Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad. Pamplona 22 de Agosto de 1902.—El Secretario, Luis C. Ilundain. X—1866

Compañía del Ferrocarril de Langreo.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario núm. 180 por 50 acciones, expedido en 5 de Marzo de 1896 á favor de D. Ernesto Guilhou, se declarará nulo y sin ningún valor, expidiéndose duplicado, si en el plazo de sesenta días no se presenta reclamación en contrario. Madrid 25 de Agosto de 1902.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, Aurelio Rico. X—1862

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Situación en 31 de Mayo de 1902.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--|-----------------------|
| Acciones á canjear por vales..... | 1.456.500 |
| Gastos de primer establecimiento y obras complementarias de primer establecimiento.... | 188.511.388'36 |
| Acopios..... | 4.320.502'54 |
| Deudores varios..... | 10.919.590'49 |
| Cuentas de garantía y valores disponibles.... | 6.000.000 |
| Caja y cartera..... | 7.568.797'26 |
| Cuenta de la explotación..... | 3.595.861'40 |
| | <u>222.372.440'05</u> |
| PASIVO | Pesetas. |
| Fondo social..... | 36.000.000 |
| Obligaciones..... | 154.939.662'33 |
| Subvenciones..... | 8.431.086'75 |
| Reservas y amortizaciones..... | 1.008.292'66 |
| Cupones y amortizaciones vencidos ó atrasados por pagar..... | 7.175.492'63 |
| Acreedores varios..... | 7.918.710'33 |
| Liquidación de ejercicios cerrados..... | 2.541.352'53 |
| Productos del tráfico é ingresos varios..... | 4.357.842'82 |
| | <u>222.372.440'05</u> |

Madrid 25 de Agosto de 1902. — El Jefe de la Contabilidad general, E. Chandebois. — Por el Director de la Compañía, Jubera. X—1855

Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 30 de Abril de 1902.

| ACTIVO | Pesetas. | PASIVO | Pesetas. |
|---|-------------------------|---|-------------------------|
| <i>Construcción del camino y sus dependencias.</i> | | Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas)..... | 232.750.000 |
| Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno..... | 336.339.066'84 | <i>Obligaciones.</i> | |
| Idem de Alar á Santander..... | 30.430.978'91 | Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte..... | 148.524.922'41 |
| Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona..... | 191.708.467'22 | Idem de 2.ª id. id. id. | 55.177.045'21 |
| Idem de Tudela á Bilbao..... | 42.051.686'56 | Idem de 3.ª id. id. id. | 15.250.000 |
| Idem de Barruelo..... | 1.429.670'71 | Idem de 4.ª id. id. id. | 15.750.000 |
| Idem de Villalba al Berrocal..... | 390.566'84 | Idem de 5.ª id. id. id. | 30.351.453'74 |
| Idem de Segovia á Medina..... | 9.985.235'51 | Idem especiales de Segovia á Medina..... | 6.168.000 |
| Idem de Villalba á Segovia..... | 16.485.538'97 | Idem id. de Alar á Santander..... | 26.544.300'21 |
| Idem de Tudela á Tarazona..... | 1.002.398'11 | Idem id. y de prioridad Barcelona..... | 109.030.019'22 |
| Idem de Asturias, Galicia y León..... | 110.191.189'88 | Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao..... | 44.786.250 |
| Idem de Lérida á Reus y Tarragona..... | 28.565.163'36 | Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León... | 101.668.283'24 |
| Idem de Villabona á Avilés..... | 4.623.442'41 | Acciones de Lérida á Reus y Tarragona..... | 24.992.450 |
| Idem de Selgua á Barbastro..... | 1.509.432'98 | Obligaciones de San Juan de las Abadesas..... | 35.200.500 |
| Idem de Canfranc..... | 22.918.306'48 | Idem de Almansa á Valencia y Tarragona..... | 120.779.912'50 |
| Idem de San Juan de las Abadesas..... | 33.499.232'39 | Idem de Villalba á Segovia..... | 17.341.800 |
| Idem de Soto de Rey á Ciaño..... | 8.095.382'88 | | <u>751.564.936'59</u> |
| Idem de Almansa á Valencia y Tarragona..... | 178.156.764'47 | <i>Subvenciones.</i> | |
| Idem de Játiva á Alcoy..... | 12.068.116'28 | Subvención del Estado por la línea del Norte..... | 58.769.853'31 |
| Gastos de estudios y concesiones..... | 778.251'56 | Idem id. id. de Segovia á Medina..... | 4.485.572'66 |
| | <u>1.030.306.817'81</u> | Idem id. id. de Alsasua á Barcelona..... | 141.141.879'55 |
| <i>Minas.</i> | | Idem id. id. de Villalba á Segovia..... | 3.568.542 |
| Minas de Barruelo..... | 1.427.243'56 | Idem de Tudela á Tarazona..... | 162.774'09 |
| <i>Material móvil.</i> | | Idem de Villabona á Avilés..... | 1.045.883'63 |
| Material móvil de todas las líneas de la red..... | 90.555.344'89 | Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc..... | 11.021.402 |
| <i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i> | | Idem de Almansa á Valencia y Tarragona..... | 35.745.968'08 |
| Mobiliario y material inventariado..... | 2.379.872'83 | Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro..... | 74.570'65 |
| Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc.... | 12.294.997'24 | Idem del Ayuntamiento de Irún..... | 100.000 |
| Almacén de la vía..... | 6.435.373'67 | Idem por cobrar..... | 553.415'37 |
| | <u>21.110.243'74</u> | | <u>156.669.926'34</u> |
| <i>Caja y banqueros.</i> | | <i>Cuentas acreedoras.</i> | |
| Caja y banqueros..... | 37.493.763'36 | Fianzas..... | 1.621.844'67 |
| <i>Cuentas deudoras.</i> | | Pensiones de retiros..... | 10.601.703'52 |
| Intervención de la cobranza, c/a..... | 7.443.209'60 | Cupones y obligaciones á pagar..... | 32.057.837'50 |
| Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado..... | 3.848.434'69 | Acreedores varios..... | 27.649.337'35 |
| Deudores varios..... | 11.178.608'59 | Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León)..... | 65.560 |
| Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal)..... | 13.465.060 | | <u>71.996.333'04</u> |
| Títulos á disposición (1)..... | 4.903.839'82 | <i>Reservas.</i> | |
| Idem afectos á la reserva especial del convenio de 31 de Mayo de 1900..... | 9.150.144'75 | Reserva especial estipulada en el art. 5.º del convenio de 31 Mayo de 1900.... | 12.149.999'50 |
| | <u>49.989.297'45</u> | Idem de seguro para incendios..... | 1.204.403'39 |
| Cargas de la explotación..... | 11.250.844'61 | Excedente de productos de la explotación en 1898..... | 179.995'36 |
| Cuentas de orden..... | 20.521.312'12 | Idem de productos de la explotación de ejercicios anteriores..... | 653.864'33 |
| | <u>1.262.654.867'54</u> | Saldo de la c/ de Explotación en 30 de Abril de 1902..... | 14.964.096'87 |
| | | Cuentas de orden..... | <u>20.521.312'12</u> |
| | | | <u>1.262.654.867'54</u> |

Madrid 19 de Agosto de 1902.— Por el Jefe de la Contabilidad central, el Subjefe, F. Nunell. V.º B.º.— Por el Director de la Compañía, el Subdirector, J. Polack.

(1). Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

| | á ptas. | | á ptas. |
|--|---------|--------------|---------|
| 42 1/2 Acciones Norte en residuos procedentes de canje..... | 158'38 | 6.704'50 | 87 |
| 4.302 15/30 Idem de Lérida á Reus y Tarragona..... | 293'67 | 1.263.710'45 | 26 |
| 18.480 Idem de la Compañía del Este..... | 55'87 | 1.032.611'47 | 132 |
| 2 2/3 Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona..... | 110'81 | 316'83 | 19 |
| 148 3/4 Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey..... | 322'69 | 48.001'34 | 1 |
| 300.555 9/10 Idem en residuos especiales de Zaragoza á Pamplona y Barcelona..... | 343'82 | 206.675'62 | 466 |
| 500 Idem en residuos de rédito variable de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey..... | 350'60 | 9.209'43 | 568 |
| 26 1/4 Idem de Almansa á Valencia y Tarragona..... | 321'63 | 239.877'50 | 2.693 |
| 721 Idem primera serie del Norte..... | 360'28 | 90.071'13 | 5.299 |
| 250 Idem segunda id. id..... | 326'89 | 11.441'15 | |
| 35 | | | |

| | | |
|---|----------------|---------------------|
| Obligaciones tercera serie del Norte..... | á ptas. 374'43 | 32.573'67 |
| Idem cuarta id. id. | 393'37 | 10.227'85 |
| Idem quinta id. id. | 381'53 | 52.192'78 |
| Idem de Asturias, Galicia y León, primera serie.. | 304'32 | 5.782'19 |
| Idem antigua de primera serie del Norte..... | — | — |
| Idem especiales Pamplona..... | 379'77 | 176.977'34 |
| Idem prioridad Barcelona..... | 386'24 | 219.385'47 |
| Idem del Este, á rédito fijo..... | 292'10 | 786.625'56 |
| Idem del id., á rédito variable..... | 134'45 | 712.461'54 |
| TOTAL..... | | 4.903.839'82 |

X—1859

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Agosto de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, FENÓMENOS, Viento, Humedad, DIRECCIÓN. Rows for hours 12 de la noche to 9 de la noche.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Datos meteorológicos del día 25 de Agosto 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid...

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, FENÓMENOS, EN LAS 12 HORAS, ESTADO. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 28, Día 25. Rows for different series and debt at 5% amortizable.

Table with columns: Banco y Sociedades. Rows for various banks and companies like Banco de España, Banco Hipotecario, etc.

Table titled 'Resumen general de pesetas nominadas negociadas' with columns for different types of debt.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' with columns for debt and interest rates.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' with columns for debt and interest rates.

Table titled 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras' with columns for Paris and London exchange rates.

Table titled 'Bolsas extranjeras' with columns for Paris and London exchange rates.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table with columns: PRENTAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores...

SANTOS DEL DIA

San Ceferino, papa y mártir, y San Simplicio. Cuarenta horas en las Escuelas Pías de San Fernando.

ESPECTACULOS

TEATRO ELDORADO.—A las nueve.—Las grandes cortesanas.—San Juan de Luz.—Mi niño.—El veterano.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 16. Teléfono núm. 651.

Table titled 'Bolsa de Madrid' with columns: Días 28, Días 25. Rows for different types of debt.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' with columns: Días 28, Días 25. Rows for various public funds.

Table with columns: Días 28, Días 25. Rows for different types of debt and exchange rates.